

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0008/08

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda. por consumos durante los meses de noviembre y diciembre/2007; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 5.511,92.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Once con
===== 92/100) contraída con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas y otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., de acuerdo con la documentación que se acompaña, elevado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Febrero de 2008.-